

DECRETO GERENCIA No. 28 Diciembre 27 de 2019

Por medio del cual se desagrega el presupuesto de ingresos y gastos para el año 2020 y se dictan otras disposiciones.

El Representante Legal de EPM INVERSIONES S.A. en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Decreto 36 de octubre 23 de 2019, la Junta Directiva de EPM INVERSIONES S.A. aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia fiscal del año 2020, clasificando el primero en dos (2) grandes agregados: Disponibilidad Inicial y Recursos de Capital y el segundo en dos (2) grandes agregados: Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión. Asimismo, fueron aprobadas las disposiciones generales para su ejecución.

2. Que el Representante Legal, conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva según establece el Decreto 36 de octubre 23 de 2019, es el responsable de la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de EPM INVERSIONES S.A., al igual que es competente para aprobar las modificaciones al presupuesto que no afecten el monto de los agregados aprobados por la Junta Directiva.

3. Que el Decreto 36 de octubre 23 de 2019 autorizó al Representante Legal o a quien este delegue a realizar modificaciones presupuestales que no afecten los agregados.

4. Que, de acuerdo con el principio de especialización consagrado en el Artículo 18 del Decreto 006 de 1998, que contiene el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín, las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

5. Que se debe propender por mantener la eficiencia administrativa, con base en el autocontrol de los servidores de la empresa autorizados, y en cumplimiento de las disposiciones legales en materia presupuestal.

6. Que la desagregación del presupuesto de gastos debe guardar concordancia con la clasificación establecida en el Decreto 568 de 1996, reglamentario de la ley orgánica del Presupuesto General de la Nación.

DECRETA

Artículo 1°. Establecer la siguiente desagregación del Presupuesto de Ingresos de EPM INVERSIONES S.A. para el año 2020, conforme con las cuantías aprobadas por su Junta Directiva:

| CUENTAS PRESUPUESTALES | Millones de \$ |
|------------------------|----------------|
| TOTAL, FUENTES | 196,897 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | 17,194 |
| RECURSOS DE CAPITAL | 179,703 |
| Dividendos a recibir | 179,161 |
| Ingresos no operativos | 483 |
| Otras Fuentes | 59 |

Artículo 2°. Establecer la siguiente desagregación del Presupuesto de Gastos de EPM INVERSIONES S.A. para el año 2020, conforme con las cuantías aprobadas por su Junta Directiva:

| CUENTAS PRESUPUESTALES | Millones de \$ |
|--|----------------|
| TOTAL USOS | 194,715 |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 194,679 |
| GASTOS DE PERSONAL | 98 |
| Servicios Personales Asociados a la Nómina | 85 |
| Contribuciones Inherentes a la Nómina | 13 |
| GASTOS GENERALES | 1,423 |
| Adquisición de Bienes | 0 |
| Adquisición de Servicios | 156 |
| Impuestos, Tasas y Multas | 1,251 |
| Cuentas por Pagar Vigencia Anterior | 16 |
| TRANSFERENCIAS | 193,158 |
| Dividendos | 193,158 |
| GASTOS DE INVERSION | 36 |
| INVERSIONES EN NUEVOS NEGOCIOS | 36 |

Artículo 3°. La ejecución y el control del presupuesto se realizarán por los encargados de la función presupuestal, con base en la desagregación indicada en el Artículo 2°.

Artículo 4°. Establecer las siguientes definiciones de ingresos y gastos para el presupuesto 2020:

Disponibilidad Inicial: Corresponde a los fondos que posee la empresa al inicio del período para llevar a cabo sus actividades.

Ingresos Corrientes: Son los recursos que obtiene la empresa de manera periódica en desarrollo de su función u objeto social.

Recursos de Capital: Corresponde a los recursos provenientes de distintas fuentes, tales como los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año, y a los recursos del balance.

Gastos de Funcionamiento: Erogaciones que tienen por objeto atender las necesidades de la empresa para cumplir a cabalidad con su objeto social y con las obligaciones a su cargo. Se subdividen en gastos de personal, gastos generales y transferencias.

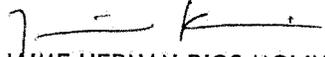
Gastos de Operación Comercial: Erogación realizada para la adquisición de bienes, servicios e insumos que participan directamente en el proceso de comercialización y producción.

Servicio de la Deuda: Concepto presupuestal que representa el monto de recursos destinado para atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones y los imprevistos, originados en operaciones de crédito público

Gastos de Inversión: Erogación económicamente productiva, que se materializa en bienes de utilización perdurable y que se caracteriza por su retorno en términos del beneficio futuro, bien sea económico o social.

Artículo 6°. El presente Decreto rige a partir del primero de enero del año 2020.

Dado en Medellín, el 27 de diciembre de 2019


JAIME HERNAN RIOS MOLINA
Representante Legal Suplente

ANGELA PATRICIA DIEZ
Dirección Costos y Presupuesto
Elaboró

ANA MARÍA VELASQUEZ GONZÁLEZ
Gerencia Gestión de Negocios e Inversiones
Revisó